JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDADCIRCUITO
JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 2026-00382-00
Auto interlocutorio No. 970
Cali, diecisiete (17) de julio de dos mil veintiséis (2026)

Correspondió por reparto la acción de tutela propuesta por YUTHDERLY TATIANA OROZCO MARIN en contra de MINISTERIO DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, al considerar supuestamente vulnerado su derecho fundamental del debido proceso administrativo, a la igualdad y a la educación.

En la parte pasiva, considera el Despacho que debe vincularse a **CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, Tecnología e Innovación;** esto, para no vulnerar el derecho de defensa en caso de que el fallo alque se llegue efectúe condenas en las que se involucre a las mencionadas.

Por lo anterior, habrá de procederse a su admisión, para lo cual se

D I S P O N E:

PRIMERO. ADMITIR la presente acción de tutela presentada por YUTHDERLY TATIANA OROZCO MARIN en contra de MINISTERIO DE CIENCIAS, TECNOLGÍA E INNOVACIÓN, al considerar supuestamente vulnerado su derecho fundamental del debido proceso administrativo, a la igualdad y a la educación.

SEGUNDO. NOTIFICAR al MINISTERIO DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**,** de la presente acción constitucional, córrasele el traslado respectivo, a fin de que haga uso del derecho constitucional a la defensa por un término de dos (2) días. Líbrese la comunicación (Art. 16 decreto 2591/1991).

TERCERO. VINCULAR a la presente acción de tutela a CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, Tecnología e Innovación; esto para no vulnerar el derecho de defensa en caso de que el fallo al que se llegue efectúe condenasen las que se involucre a las mencionadas.

CUARTO. OFICIAR al MINISTERIO DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**,** para que en el término de **dos (2)** días informen si a la fecha ya respondieron la solicitud de garantizar la evaluación por un Segundo (2°) Par Evaluador idóneo de la propuesta de investigación radicada en la convocatoria "Becas para el Cambio"

QUINTO. TENER como prueba los documentos aportados por elaccionante con su escrito de tutela constantes 1 archivo adjunto en formato PDF.

SEXTO. **NOTIFICAR** la presente decisión de la forma más expedita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be12dadfa19e336e517559f034fe9f63224b05083400587f79db3480ff7320e9**
Documento generado en 17/07/2026 04:07:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica